

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016  
17 DE OCTUBRE

**RESOLUCIÓN NÚMERO R53/22-Ext/2016**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 103, 106, fracción I, 111, 116 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 65, fracción II, 98, fracción I, 102, 108, 113, 118 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia se pronunció por **confirmar las versiones públicas** de tres contratos por contener información (anexos) de carácter confidencial, para dar respuesta a la solicitud de información número 0632000021916, presentada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., que a la letra dice:

“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc).”

Las versiones públicas de dichos contratos versan en los siguientes documentos:

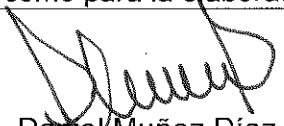
- Del **Contrato DAGA/015/2014**, se clasifica de manera parcial la **Propuesta económica del contrato** “Servicio de licenciamiento y soporte técnico de productos Microsoft ejercicio 2014” con la empresa Microsoft Licensing, por contener información confidencial como el número de cuenta bancaria de particulares para que se realice el pago del servicio, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Cuadragésimo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y tomando como referencia el Criterio 10/13 del INAI, que señala: “El número de cuenta Bancario de particulares, personas físicas y personas morales, constituye información confidencial,
- Del **Contrato DAGA/051/2014**, se clasifica el **Anexo denominado “Transición de los Servicios de Infraestructura de cómputo institucional y cotización”** del contrato: “Transición de los Servicios de Infraestructura de cómputo institucional” con la empresa T-Systems México, por contener información confidencial de la empresa KIO Networks, la cual forma parte del estudio de mercado del Contrato con T-Systems México, resultado del trabajo de especialistas de la empresa, descripción de la solución propuesta para satisfacer las necesidades del cliente, el cual fue entregado Banobras con carácter de confidencial. Lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Cuadragésimo fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y tomando como referencia el Criterio 13/13 del INAI, que señala: “Secreto Industrial y Comercial. Supuestos de Reserva y Confidencialidad”.

**RESOLUCIÓN NÚMERO R53/22-Ext/2016**

- Del **Contrato DAGA/084/2014**, se clasifica el **Anexo denominado “Propuesta Técnica y Económica”** del contrato: “Servicio (QA SAP) aseguramiento de la calidad para la implementación del sistema integral bancario y administrativo SIBA”, con la empresa Deloitte Consulting y Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, por contener información confidencial, la cual fue entregada a Banobras con carácter de confidencial, en virtud de que contiene información y materiales sujetos a las Leyes Nacionales e Internacionales de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Cuadragésimo fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité por la Dirección General Adjunta de Administración mediante el comunicado número DGAA/190000/312/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones mediante el comunicado número DTIC/174000/371/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, con los que se envían las versiones públicas de los anexos de los contratos antes mencionados, en los cuales se testan contenidos parciales relativos a datos patrimoniales e información entregada por particulares con carácter de confidencial.

Finalmente, se le solicita a la Dirección General Adjunta de Administración y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, incluir las carátulas de leyenda de clasificación de versión pública, en la cual se contengan todos los requisitos enunciados en el lineamiento sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

  
Daniel Muñoz Díaz,  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
Christian Pastrana Maciá,  
Director General Adjunto de Administración

  
María Aurora Sosa Oblea,  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control